MODIFICATORIO No. 02 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA № 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - EMAVI Y INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S.-IYS LCIDC S.A.S.----------

Entre los suscritos: La señora **Coronel LUZ STELLA FRANCO YÉPEZ**, mayor de edad, domiciliado(a) en Santiago de Cali, identificado(a) con cédula de ciudadanía No**. 65.813.958** expedida en **Fresno**, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, con Resolución Ministerial de nombramiento No. 937 del 18 de noviembre de 2024, con facultad para contratar mediante Resolución Ministerial de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación legal de L**A NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –-ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, con NIT 800.141.621-0,** quien para efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante por una parte, y en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra, **CAROL NAYIBE RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.013.594.558** expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante legal de la firma **INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S - IYS LCIDC SAS** con NIT **901.720.870 9**, con domicilio comercial en la ciudad de **Bogotá D.C**. y en adelante **EL CONTRATISTA**; del contrato que tiene por objeto la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS LABORATORIOS INSTALADOS EN LA EMAVI***,* se permiten suscribir el modificatorio No. 02, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de septiembre del 2025 se suscribió el contrato en la plataforma SECOP II por el valor de $35.184.892 el cual se encontraba distribuido para vigencia 2025, asi:

UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-009 EMAVI**		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CPA								**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VR. RUBRO PPTAL**	
VIG	**CTA**	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**			
2025	02	01	01	004	008	02	10	ELEMENTOS DE INSUMO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS LABORATORIOS		$4.380.032
	02	01	01	004	007	04				$7.840.233
	02	02	01	003	006	04			$634.490	$10.659.590
						09			$1.525.100	
						02			$8.500.000	
	02	02	01	004	006	02			$307.450	$1.949.851
						03			$1.642.401	
	02	02	01	004	002					$3.673.479
	02	02	01	003	005	04				$6.013.657
	02	02	01	004	001					$201.149
	02	02	01	003	004	02				$466.901
TOTAL										**$35.184.892**
CPA No. 00147 (24-01-2025) Ajustado el 18-03-2025								CDP No. 11925 (24-01-2025) Ajustado el 06 y 19-03-2025 CRP No. 274525 (30-09-2025)		

2. Que por medio del siguiente oficio, el señor Técnico Primero DANIEL ALDINEVER NARVAEZ NARVAEZ en su calidad del Supervisor del Contrato, le solicita a la Señora Coronel LUZ STELLA FRANCO YEPEZ Subdirectora de la Escuela Militar de Aviación y ordenadora del Gasto, autorizar y ordenar a quien corresponda, adelantar los trámites pertinentes para la reducción en valor al contrato, asi.

Defensa

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2025-222324-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-222324-CI del 18 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEAES-DICTI-CITAE

Señora Coronel
LUZ STELLA FRANCO YEPEZ
Subdirector Y Jefe Estado Mayor
Cali Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de autorización para suscripción de modificatorio al Contrato No. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025

En atención al Contrato No. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025, cuyo objeto corresponde a la *"Adquisición de elementos de insumo, equipos y herramientas para los laboratorios instalados en la EMAVI"*, y cuya fecha de ejecución va hasta el 30 de noviembre de 2025, me permito respetuosamente solicitar a la señora Coronel Subdirectora y Jefe de Estado Mayor de la EMAVI su valioso apoyo y colaboración, con el fin de autorizar y disponer lo pertinente para que se adelante el trámite administrativo de suscripción de un modificatorio contractual.

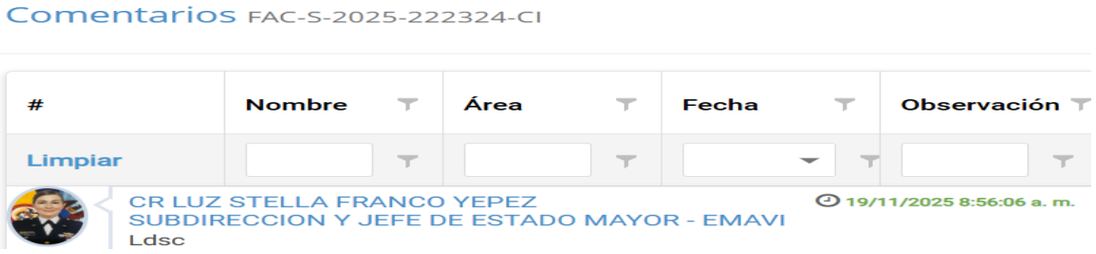
Dicho modificatorio se hace necesario en virtud del ajuste efectuado a las cantidades de los productos a adquirir, con el propósito de garantizar la adecuada y suficiente atención de las necesidades identificadas en los laboratorios, conforme al análisis técnico y presupuestal realizado. En el documento anexo a este oficio se presentan de manera detallada las cantidades revisadas, así como los valores actualizados asociados a cada ítem y a cada rubro presupuestal asignado.

Los valores del contrato se encuentran estructurados de la siguiente forma:

- Valor total presupuestal inicial del contrato: $35.184.892
- Valor total presupuestal ajustado (modificatorio por ajuste de cantidades): $30.279.290,13

El presente ajuste se fundamenta en lo establecido en la Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal, en la cual se señala que "*la EMAVI llevará a cabo el ajuste de cantidades hasta agotar el presupuesto asignado de cada rubro o hasta cubrir la necesidad requerida*". En consecuencia, el modificatorio solicitado se encuentra plenamente justificado desde los enfoques técnico, contractual y presupuestal.

3. Que por medio de comentarios del aplicativo HERMES la señora Coronel LUZ STELLA FRANCO YEPEZ en su calidad de Subdirectora y Ordenadora del Gasto de la Escuela Militar de Aviación autorizar conforme al procedimiento la presente modificación.



4. Que mediante oficio No. FAC-S-2025 042857-CE / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEAES-DICTI-CITAE de fecha 19-11-2025, Señora Coronel LUZ STELLA FRANCO YEPEZ Subdirectora de la Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto informa a la señora CAROL NAYIBE RODRIGUEZ DOMINGUEZ Representante Legal del CONTRATISTA INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S. la intención de la EMAVI para realizar los ajustes presupuestales necesarios al contrato vigente en relación a los saldo restantes de cada rubro presupuestal que compone el contrato.

5. Que con fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 mediante oficio S/No. el CONTRATISTA da respuesta aceptando las condiciones para la modificación en el valor al contrato.

6. Que mediante oficio S/No. De fecha 27 de noviembre de 2025, el Contratista solicita prorroga al plazo de ejecución establecido para el 30 de noviembre de 2025, sea concedido una prórroga hasta el 18 de diciembre de 2025, lo anterior, para la entrega de los ítems 1, 7, 18,19 y 21 los cuales requieren del proceso de importación y así asegurar la entrega a satisfacción de la totalidad de los ítems.

MODIFICATORIO No. 02 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA № 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - EMAVI Y INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S.-IYS LCIDC S.A.S.----------

7. Que siendo viable la presente modificación, las partes celebran el Modificatorio No. 2 al contrato principal No. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025 y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACION

CLÁUSULA PRIMERA Modificar parcialmente el contrato electrónico del Secop II, en el (los) siguiente(s) numeral(es):

Numeral 3 – Bienes y servicios: En el sentido de modificar el valor final del contrato reduciéndolo según lo indicado en el presente modificatorio

Numeral 6 – Informacion presupuestal: En el sentido de modificar el valor final del contrato reduciéndolo según lo indicado en el presente modificatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO, de la siguiente manera:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA								15-01-05-009 EMAVI	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CPA								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. RUBRO PPTAL
VIG	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	REC		
2025	02	01	01	004	008	02	10	ELEMENTOS DE INSUMO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS LABORATORIOS	$3.754.160
	02	01	01	004	007	04			$6.621.415
	02	02	01	003	006	04			$1.301.654.99
						09			$862.242.03 / $10.648.343.01
						02			$8.484.445.99
	02	02	01	004	006	02			$10.103
						03			$1.933.388.99 / $1.943.491.99
	02	02	01	004	002				$3.672.935.99
	02	02	01	003	005	04			$3.145.552
	02	02	01	004	001				$195.268
	02	02	01	003	004	02			$298.124
TOTAL									**$30.279.289.99**
CPA No. 00147 (24-01-2025) Ajustado el 18-03-2025								CDP No. 11925 (24-01-2025) Ajustado el 06 y 19-03-2025 CRP No. 274525 (30-09-2025)	

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVIpagará al Contratista el valor del contrato así:

Nº.	CORTE	MES DEL PAGO	VALOR
1	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CXP (PAGADERAS EN EL 1ER TRIMESTRE DE 2026)	DE ACUERDO CON VALOR RECIBIDO A SATISFACCION Y FACTURADO
2	18 DE DICIEMBRE DE 2025	CXP (PAGADERAS EN EL 1ER TRIMESTRE DE 2026)	DE ACUERDO CON VALOR RECIBIDO A SATISFACCION Y FACTURADO

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo delCONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplidala entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará,previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contratoy mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual y futura.

Cláusula 3 – Lugar y plazo de ejecución del Contrato

Lugar de ejecución: En las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Plazo de ejecución: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio hasta el 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

Clausula 11- Garantía – Póliza de cumplimiento

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato modificatorio, el CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza inicialmente constituida y aprobadapor la entidad en los siguientes términos.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II y liquidación (hasta el 31 de Julio del 2026)
Calidad y Correcto de Funcionamiento de los Bienes	50%	Un año contado a partir del recibo a satisfacción (Hasta el 30 de noviembre del 2026)
TOMADOR	**INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S - IYS LCIDC SAS** con NIT **901.720.870 9**	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta depago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA TERCERA: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

La presente modificación al contrato se considera perfeccionada con la suscripción por las partesen el SECOP II.

MODIFICATORIO No. 02 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA Nb 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - EMAVI Y INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S.-IYS LCIDC S.A.S.----------

CLAUSULA CUARTA: Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II que respaldan la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA: vigencia de las demás estipulaciones

Los demás términos ycondiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.